



SA/CGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/198/ADMÓN.-24-27



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, “SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR DIEGO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, ADMINISTRADOR ÚNICO; ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*, mediante el cual delega en los titulares y, en su caso, los encargados de despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales





respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio; así como para llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, de acuerdo con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME**, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para celebrar el presente contrato, en virtud de que, entre sus atribuciones se encuentra realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, päsos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a las y los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio; recoger de las áreas municipales y de la vía pública, la basura acumulada, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas; así como realizar el servicio de limpieza especializada en aceras, calles, avenidas, calzadas, pasos peatonales y pasos a desnivel en los Distritos de Desarrollo Específico, en términos de los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción

[Handwritten signature]
m
nl



VI, y 52, inciso a), fracciones XIX, XXI y XXIII, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

- E) Requiere de la contratación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a fin de contar con los servicios externos de personal para limpieza, mantenimiento y recolección de basura en espacios públicos de “EL MUNICIPIO”, tales como calles, avenidas, banquetas, puentes, bajo puentes, rejillas y aceras, entre otros, con las cantidades, características y especificaciones señaladas más adelante.
- F) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con folio SC-817.
- G) Por tal motivo, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 1, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; así como 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*, convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SAIA-DA-CL-24/2025, relativa al “**Servicio de limpieza, mantenimiento y recolección de basura en espacios públicos**”. Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 9 nueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

3
M
NL



- H) El 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido para ello.
- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que únicamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” había presentado su propuesta técnica y económica. Enseguida, se revisó de manera cuantitativa su propuesta técnica, y se determinó que había cumplido con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases.
- J) En el Acto de Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 2 dos de junio de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cumplió con la revisión cualitativa de su propuesta técnica, por lo que, se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, resultando lo siguiente:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, presentó la siguiente propuesta económica: \$14'872,010.93 (catorce millones ochocientos setenta y dos mil diez pesos 93/100 moneda nacional), IVA incluido; y cumplió lo previsto en las bases, en cuanto a la revisión cuantitativa.

- K) Agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, celebrado el 4 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de la citada fecha, como concursante seleccionado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la adjudicación del contrato de **Servicio de limpieza, mantenimiento y recolección de basura en espacios públicos**, por un monto total de \$14'872,010.93 (catorce millones ochocientos setenta y dos mil diez pesos 93/100 moneda nacional), IVA incluido. Con una vigencia a partir del 5 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco al 4 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumplió cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen



al presente contrato. Asimismo, por presentar excelentes condiciones de precio, ya que su propuesta está dentro del presupuesto autorizado y es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los contralores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, en términos del artículo 11 del *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- M) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Su representada es una sociedad constituida legalmente conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la escritura pública 11,312, del 19 diecinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe de Eduardo Arechavaleta Medina, Notario Público Titular de la Notaría Pública 27, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico N-2018095409, del 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.
- B) Justifica su personalidad con la escritura pública 12,540, del 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe de Eduardo Arechavaleta Medina,

Handwritten signature and initials.



Notario Público Titular de la Notaría Pública 27, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico N-2018095409, del 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento, y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

- C) Su representada tiene por objeto, entre otros, la prestación de todo tipo de servicios de limpieza y mantenimiento industrial, comercial y habitacional, mantenimiento de áreas verdes, jardines, de áreas pétreas, así como la contratación de personal para efectuar dichos servicios.
- D) Su representada cuenta con la capacidad, equipo, personal capacitado en manejo de residuos urbanos y primeros auxilios, y experiencia suficiente para suscribir este contrato y para llevar a cabo el servicio requerido por "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.
- E) Mediante escrito del 4 cuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, su representada manifestó que cuenta con la Política de Integridad. Además, acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de prevención de corrupción", según constancia del 9 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario de la Contraloría y Transparencia, conforme al artículo 232, fracciones XXIV y XXV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- F) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SSI181019QA1. Así mismo, cumple con las obligaciones previstas en los artículos 32-D del *Código Fiscal de la Federación*; y 33-Bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.

Handwritten signature and initials.



- G) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Segunda de San Francisco 1771, colonia Reforma, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar personal necesario a fin de llevar a cabo los servicios de limpieza, mantenimiento y recolección de basura en espacios públicos de "EL MUNICIPIO", tales como calles, avenidas, banquetas, puentes, bajo puentes, rejillas y aceras, entre otros; cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato, los cuales forman parte integrante del mismo, y en los que se detallan la descripción, unidades, cantidades e importe del servicio.

SEGUNDA: CONDICIONES, UBICACIONES Y ALCANCE DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, mediante el servicio de barrido manual, limpieza, deshierbe y mantenimiento adecuado de rejillas, bocas de tormenta, avenidas, pasos peatonales, pasos a desnivel, banquetas, calles y aceras, de acuerdo con las condiciones y alcances aplicables según se trate, y de conformidad a lo señalado en los Anexos.

Las ubicaciones a intervenir, conforme a las necesidades de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, serán informadas por parte del área requirente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito con anticipación. Lo anterior, incluirá los horarios de trabajo, los cuales podrán ser turnos matutinos, vespertinos o nocturnos, de acuerdo con lo requerido.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a contar con constancias que acrediten capacitaciones de manejo de residuos urbanos y primeros auxilios, esto de cada uno de los elementos que serán asignados a prestar los servicios.

Para el supervisor, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar constancia que acredite la capacitación de análisis de riesgos, así mismo, se compromete a contar con al menos 45 cuarenta y cinco trabajadores regularizados con las prestaciones de ley.

Para cumplir con el objeto del contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cuenta con experiencia y con capacidad operativa, incluyendo personal, unidades, maquinaria y equipo.

- Personal requerido:

Turno: matutino-vespertino (07:00 a 15:00 horas).

Supervisores: 1.

Cuadrillas: 5.

Auxiliares operativos por cuadrilla: 5.

Subtotal de auxiliares operativos: 26.

Turno: nocturno (23:00 a 05:00 horas)

Supervisores: 1.

Cuadrillas: 1.

Auxiliares operativos por cuadrilla: 18.

Subtotal de auxiliares operativos: 19.

Las cuadrillas solicitadas no serán fijas para un solo punto, se calendarizan las zonas en las cuales se estará dando el servicio, por lo que se estarán rotando en las distintas zonas. Además, la distribución de las cuadrillas en cada turno puede cambiar, de acuerdo con las necesidades operativas de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.



En caso de que la citada Secretaría requiera modificar turnos y número de operativos por cuadrilla, se podrá requerir con 24 veinticuatro horas de anticipación.

Se deberá incluir un supervisor por cada turno, el cual estará disponible y localizable durante toda la jornada.

Los servicios se requieren de lunes a viernes y días festivos. Los sábados serán en el horario matutino vespertino.

Las cuadrillas de personal operativo deberán preferentemente ser integrados por personal masculino, ya que las actividades en general a realizar son de considerable desgaste y esfuerzo físico. Para las actividades de intendencia, preferentemente será con personal femenino. La edad sugerida de operativos podrá ser desde los 20 veinte a los 45 cuarenta y cinco años.

Las acciones para realizar por cuadrillas, son las siguientes:

- Barrido manual y pepena.
- Deshierbe y corte de maleza.
- Limpieza y retiro de residuos.
- Limpieza y recolección de basura.
- Retiro de animales muertos.

Las acciones para realizar por supervisores, son las siguientes:

- Llevar el registro de asistencia y puntualidad de los elementos que conforman las cuadrillas.
- Supervisar las labores diarias.
- Supervisar que los elementos de las cuadrillas porten correctamente el uniforme, así como el equipo de seguridad, de acuerdo a las actividades a realizar.
- Verificar que los motoequipos estén en óptimas condiciones, y cuenten con los insumos suficientes para la prestación del servicio.



- Proporcionar la seguridad vial para los elementos de las cuadrillas.
- Mantener comunicación constante con el responsable de "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a contar con el siguiente material, para llevar a cabo el servicio requerido:

- Equipos:
 - Podadora.
 - Desmalezadora.
 - Sopladoras.
 - Hidro lavadora.
 - Motoequipos.
 - Todos los consumibles para su buen funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, hilo o sedal, cabezales, cadenas, espadas, entre otros.
- Herramienta manual:
 - Escobas peñoleras.
 - Escobas metálicas.
 - Varios modelos de pinzas.
 - Rastrillos.
 - Recogedores.
 - Varios modelos de palas.
 - Bieldos.
 - Azadones.
 - Zapapicos.
 - Talachos.
 - Machetes.
 - Hachas.
 - Yelmos.
 - Carretillas.
- Consumibles:

Handwritten signature and initials.



- Bolsas para basura, biodegradables, diferentes tamaños para disposición de desechos.
- Equipo de seguridad:
 - Botiquín de primeros auxilios, que cumpla con lo que establece la NOM 020-STPS-1994.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” estará a cargo de la supervisión de los servicios realizados por las diferentes cuadrillas.

La comunicación entre “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y “EL MUNICIPIO” será a través de un representante capacitado para resolver dudas.

Se contará con un supervisor operativo disponible en caso de alguna emergencia o catástrofe. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el responsable de asegurar que todo el personal operativo ejecute los servicios contratados.

Las cuadrillas solicitadas no estarán asignadas a un punto fijo, por ello, en colaboración con la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, se establecerá un calendario para las zonas donde se brindará el servicio de limpieza. La distribución de las cuadrillas en cada turno puede variar según las necesidades operativas de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” brindará el apoyo para el abanderamiento de la zona en la cual se realizarán las actividades objeto del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que el personal designado cumpla con la asistencia y puntualidad al 100% cien por ciento, además, a que porten el uniforme completo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete al uso adecuado y responsable de las máquinas y herramientas a utilizar.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a proporcionar equipo de seguridad y uniformes al personal asignado, así como todas las herramientas necesarias para el debido cumplimiento del servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a gestionar de manera segura, conforme a su clasificación, todos los residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, generados por el mantenimiento, barrido, deshierbe, limpieza y recolección de basura en las áreas de atención. Se deberán depositar en bolsas de basura en puntos estratégicos, para su recolección diaria.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de recoger la basura en los lugares acordados, y proporcionar el tratamiento final de acuerdo con su clasificación, con supervisión de personal de “EL MUNICIPIO”. Lo anterior, en cumplimiento de la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, así como las leyes federales, estatales y reglamentos municipales aplicables.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que todas las actividades necesarias para la prestación adecuada del servicio se lleven a cabo de conformidad con los reglamentos municipales aplicables.

El uniforme que usará el personal de las cuadrillas, el cual será proporcionado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, contará con un diseño textil que incluya su logotipo. Igualmente, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que el personal porte un gafete con su nombre y datos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a proporcionar el equipo de protección personal (EPP), el cual deberá contar como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- Chaleco reflejante o ropa de trabajo con elementos reflejantes, según la situación.
- Botas de trabajo rígidas o semirígidas.
- Uniforme de trabajo.



- Guantes de trabajo con diseño y características específicas, según los requerimientos del servicio prestado.

Durante los servicios prestados durante la noche o en áreas de baja iluminación, el personal operativo deberá contar además con:

- Equipamiento de alumbrado y/o sistema de señalización iluminada.
- Linterna de mano disponible en el vehículo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a entregar a “EL MUNICIPIO” lo siguiente:

- Lista diaria de asistencia y puntualidad.
- Bitácora diaria por turno, de las actividades realizadas.
- Listado de insumos utilizados.
- Evidencia fotográfica diaria por turno y escuadrón, debidamente identificada por acción y fecha.
- Análisis por escrito de los servicios realizados, firmado por el supervisor.
- Propuestas de mejora para el servicio prestado (en caso de existir).
- Resumen de actividades realizadas de acuerdo con las bitácoras.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a entregar lo anterior a “EL MUNICIPIO” al término de cada mes, junto con la factura correspondiente, impresa y digital.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” se obliga con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a cubrir, como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de \$14'872,010.93 (catorce millones ochocientos setenta y dos mil diez pesos 93/100 moneda nacional), IVA incluido, la cual se liquidará de manera mensual, de conformidad con el anexo del presente contrato, contra entrega de bitácora, la cual deberá contener fecha, domicilio, nombre y firma del supervisor correspondiente de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y del supervisor de “EL MUNICIPIO”, así como evidencia fotográfica.

Handwritten signature and initials.



Los pagos se efectuarán a los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso de las facturas correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería. La factura deberá contener el sello recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, bajo la forma determinada por la citada Secretaría, pudiendo ser por transferencia.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. Las Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director de Arbolado, Limpia y Cultura Ambiental de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, o bien, de la persona o personas designadas por él, lleve a cabo la inspección o supervisión del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente contrato.

El citado Director de Arbolado, Limpia y Cultura Ambiental es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en favor de cualquier otra persona.

SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato inicia a partir del 5 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco y concluirá el 4 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis.

Handwritten signature or initials.



OCTAVA: RESPONSABILIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo, se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a “EL MUNICIPIO” cubriendo para tal efecto el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a “EL MUNICIPIO”.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, con base en el artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Handwritten signature and initials.



- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” su autorización por escrito para que pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre haber cumplido plenamente con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) No cumpla con la prestación del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 46, fracción XIX, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La penalización se calculará con un porcentaje del 1% uno por ciento por cada día hábil de retraso contra lo no realizado. La penalización iniciará al día siguiente del



plazo de vencimiento para la prestación del servicio, previa notificación de atraso emitida por el área requirente.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice la prestación del servicio objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero, o ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del presente contrato o de los derechos derivados de este.
- d) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA QUINTA: EQUIPO Y PERSONAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a ejecutar el servicio contratado con el personal propio, debidamente



capacitado para ello, siendo considerado como único patrón y será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir, así como a sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en

12. 1111



este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato, tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*; y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 5 CINCO DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

“EL MUNICIPIO”

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/198/ADMÓN.-24-27



ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE
MUNICIPAL

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL”,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Diego Hdz.S.
DIEGO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y SEGURIDAD
SANITARIA INSTITUCIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RCCH/GATZ

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL SA DE CV
ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-24/2025
SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Servicio de barrido manual, limpieza, deshierbe y mantenimiento adecuado de rejillas, bocas de tormenta, avenidas, pasos peatonales, pasos a desnivel, banquetas, calles y aceras. También deberá realizar todas las actividades necesarias para la limpieza y el mantenimiento adecuado de estas áreas, así como de cualquier otra actividad que la secretaria de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad requiera.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PARTICIPANTE:

1. Contar con constancias que acrediten capacitaciones de manejo de residuos urbanos y primeros auxilios; esto de cada uno de los elementos que serán asignados a prestar los servicios.
2. Para el supervisor, el licitante deberá presentar copia simple de la constancia que acredite la capacitación de análisis de riesgo.
3. Deberá contar con al menos 45 trabajadores regularizados con las prestaciones oficiales de la ley federal del trabajo.
4. Contar con currículum con experiencia en el objeto de la licitación; con capacidad operativa describiendo personal, unidades, maquinaria y equipo.
5. Personal requerido:

TURNO	SUPERVISORES	CUADRILLAS	AUX. OPERATIVOS POR CUADRILLA	SUB-TOTAL DE AUXILIARES OPERATIVOS
Matutino-vespertino de 07:00 a 15:00 horas	1	5	5	26
Nocturno de 23:00 a 05:00 horas	1	1	18	19
TOTAL				45



Diego Hdz-S.

000163

ALCANCES:

- Las cuadrillas solicitadas no seránijas para un solo punto, se calendarizan las zonas en las cuales se

SEGUNDA DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO CP 64550

RFC SSI151029041320 Y 2473 7112



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL SA DE CV

les estará dando el servicio de limpieza, por lo que se estarán rotando entre las distintas avenidas/zonas. Además de que la distribución de las cuadrillas en cada turno puede cambiar de acuerdo con las necesidades operativas de la Unidad Requirente.

- En caso de que la Unidad solicitante requiera modificar turnos y número de operativos por cuadrilla, se podrá requerir con 24 horas de anticipación, proporcionando a LA CONVOCANTE nombre de contacto y teléfono celular para recibir los cambios que se requieran.
- Además, se deberá incluir un supervisor por cada turno, quien deberá estar disponible y localizable durante toda la jornada.
- Los servicios se requieren de lunes a viernes y días festivos. Los sábados en el horario matutino- vespertino.
- Las cuadrillas de personal operativo en los puestos solicitados deberán preferentemente ser integrados por personal masculino, ya que las actividades en general a realizar son de considerable desgaste y esfuerzo físico, para las actividades de intendencia preferentemente se requiere personal femenino. La edad sugerida de operativos podrá ser de los 20 a 45 años para masculino y femenino.

ACCIONES PARA REALIZAR POR CUADRILLAS	
1	Barrido manual y pepena
2	Deshierbe y corte de maleza
3	Limpieza y retiro de residuos
4	Limpieza y recolección de basura
5	Retiro de animales muertos
ACCIONES PARA REALIZAR POR LOS SUPERVISORES	
1	Llevar el registro de asistencia y puntualidad de los elementos que conforman las cuadrillas
2	Supervisar las labores diarias
3	Supervisar que los elementos de las cuadrillas porten correctamente el uniforme; así como el equipo de seguridad de acuerdo con las actividades a realizar
4	Verificar que los moto-equipos estén en óptimas condiciones y cuenten con los insumos suficientes para la prestación de los servicios
5	Proporcionar la seguridad vial para los elementos de las cuadrillas.
6	Estar constantemente comunicado con la Unidad Solicitante.

Material que deberá proporcionar el PARTICIPANTE al personal para el debido cumplimiento del contrato:

EQUIPOS	HERRAMIENTA MANUAL	CONSUMIBLES	EQUIPO DE SEGURIDAD
Podadora	Escobas peñoleras	Azadones	Bolsas para basura
			Botiquín de primeros

Diego Hdz S.



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL

SA DE CV
 SAN FRANCISCO 1771
 MONTERREY, N.L. CP 64550
 RFC SE11810190A1

0145



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL SA DE CV

Desmalezadora	Escobas metálicas	Zapapicos	biodegradables en sus diferentes tamaños (0.90 x 1.20 m, 0.70x 0.90 m, 0.50 x 0.70 m) para disposición de desechos.	auxilios que cumpla con lo que establece la NOM 020-STPS-1994
Sopladoras	Pinzas en su variable de modelos	Talachos		
Hidro lavadora	Rastrillos	Machetes		
moto-equipos que se requieran	Recogedor	Hachas		
Incluyendo todos los consumibles para su buen funcionamiento, tales como combustibles lubricantes, hilo o sedal, cabezales, cadenas, espadas, entre otros.	Palas en sus variantes modelos	Yelmos		
	Bieldos	Carretillas		

CONSIDERACIONES GENERALES.

- El PARTICIPANTE estará a cargo de la supervisión de los trabajos realizados por las diferentes cuadrillas.
- La comunicación entre el PARTICIPANTE y la Unidad Solicitante deberá ser a través de un representante capacitado para resolver dudas.
- Se deberá contar con un supervisor operativo disponible en caso de alguna emergencia o catástrofe. Así mismo, será el responsable de asegurar que todo el personal operativo ejecute los trabajos de limpieza.
- Las cuadrillas solicitadas no estarán asignadas a un sólo punto fijo; por ello, en colaboración con la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, a través de la Unidad Solicitante, se establecerá un calendario para las zonas donde se brindará el servicio de limpieza. La distribución de las cuadrillas en cada turno puede variar según las necesidades operativas de la Solicitante.
- La Unidad Solicitante brindará el apoyo para el abanderamiento de la zona en la cual se realizarán las actividades previamente descritas.

Compromiso de asistencia y puntualidad del 100% del personal designado, así como la obligación de portar el uniforme completo por parte de cada miembro del equipo

Uso adecuado y responsable de máquinas y herramientas de trabajo.

El PARTICIPANTE deberá contar con equipo de seguridad y uniformes a los trabajadores asignados para sus labores, así como todas las herramientas necesarias para el barrido, limpieza, deshierbe y mantenimiento adecuado de rejillas, bocas de tormenta, avenidas, pasos peatonales, pasos a desnivel, banquetas, calles y aceras. También deberá realizar todas las actividades necesarias para la limpieza y el mantenimiento adecuado de estas áreas, así como de cualquier otra actividad que la secretaria de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad requiera.

El PARTICIPANTE se compromete a gestionar de manera segura, conforme a su clasificación, todos los residuos tanto orgánicos como inorgánicos, generados por el mantenimiento, barrido, deshierbe, limpieza y recolección de basura en las áreas de atención. Se deberá

Diego Hdez. S.



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL SA DE CV

SEGUNDA DE SAN FRANCISCO 1771
 REFORMA MONTERREY, N.L. CP 64550
 RFC: SSX181019QAI

PH



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL SA DE CV

depositar en bolsas de basura en puntos estratégicos para su recolección diaria.

- El **PARTICIPANTE** será responsable de recoger la basura en los lugares acordados y proporcionar el tratamiento final de acuerdo con su clasificación con supervisión del Área Requirente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), así como las leyes federales, estatales y reglamentos municipales aplicables.
- El **PARTICIPANTE** se compromete a que todas las actividades de mantenimiento, barrido, deshierbe, limpieza y recolección de basura se llevarán a cabo de conformidad con los reglamentos municipales aplicables.
- Se deberá considerar que el uniforme que usará el personal de las cuadrillas y que proporcionará el **PARTICIPANTE** contará con un diseño textil que incluya el logotipo de la empresa que preste el servicio, así como de la obligación de portar un gafete con su nombre y datos de la empresa. En cuanto al equipo de protección personal (EPP), este debe ser, como mínimo, el básico con las siguientes especificaciones:
 - a) Chaleco reflejante o ropa de trabajo con elemento reflejantes, según la situación.
 - b) Botas de trabajo rígidas o semirrígidas.
 - c) Uniforme de trabajo.
 - d) Guantes de trabajo con diseño y características específicas según los requerimientos del trabajo a realizar.

Los trabajos durante la noche o en áreas de baja iluminación, el personal operativo deberá contar además con:

- a) Equipamiento de alumbrado y/o sistema de señalización iluminada
- b) Linterna de mano disponible en el vehículo.

ENTREGABLES: El PARTICIPANTE que resulte ganador, deberá entregar:

1. Lista de asistencia y puntualidad diaria.
2. Bitácora diaria por turno, de las actividades realizadas.
3. Listado de insumos utilizados.
4. Evidencia fotográfica diaria por turno y escuadrón, debidamente identificada por acción y fecha.
5. Análisis del trabajo realizado por escrito debidamente firmado por el supervisor.
6. Propuestas de mejora para el servicio prestado (en caso de existir).
7. Resumen de actividades realizadas de acuerdo con las bitácoras.

Se deberán entregar a la Unidad Requirente al término del mes, junto con la factura correspondiente, de forma impresa y digitalmente.

ATENTAMENTE

Diego Hdz. S.

Diego Hernández Sepúlveda
Representante Legal

SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL, S.A. DE CV



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL
SA DE CV
SEGUNDA DE SAN FRANCISCO 1771
COL. REFORMA MONTERREY, N.L. CP 64550
RFC SSI1816190A1

2DA DE SAN FRANCISCO 1771, COLONIA REFORMA, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO CP 64550
TEL 2261 6320 Y 2473 7112

000166

DK



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL SA DE CV
10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-24/2025
SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESPACIOS
PÚBLICOS

Concepto	Unidad	Meses	Precio mensual sin IVA	Importe total Anual sin IVA
Servicio de limpieza, mantenimiento y recolección de basura en espacios públicos	Servicio	12	\$1,068,391.59	\$12,820,699.08
			SUB-TOTAL	\$12,820,699.08
			I.V.A.	\$2,051,311.85
			TOTAL	\$14,872,010.93

Favor de asegurarse que los cálculos de su propuesta económica estén correctos, conforme a lo solicitado en las bases.

ATENTAMENTE

Diego Hdz. S.

Diego Hernández Sepúlveda
Representante Legal
SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL, S.A DE C.V.



SEGURIDAD SANITARIA INSTITUCIONAL
SA DE CV
SEGUNDA DE SAN FRANCISCO 1771
COL REFORMA MONTERREY, N.L. CP 64550
RFC SSI181019QA1

000002